

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15364 ALICANTE

Edicto

Don Jorge Cuéllar Otón, Letrado de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Mercantil num. 3 de Alicante con sede en Elche, anuncia:

Que en el Concurso de Acreedores núm. 000115/2014, referente a la mercantil Martínez y Sanz Promociones y Construcciones, S.L., con CIF n.º B-03196912, por auto de fecha 18/3/21 se ha acordado lo siguiente:

1.º Se declara concluido el concurso de acreedores de la mercantil Martínez y Sanz Promociones y Construcciones, S.L., el cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

2.º Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas. Cesa el Administrador concursal en su cargo.

3.º Se acuerda la extinción de Martínez y Sanz Promociones y Construcciones, S.L., decretándose la cancelación de sus hojas registrales de inscripción. Para su efectividad, líbrese mandamiento al Sr. Registrador Mercantil de la Provincia a fin del cierre de la hoja de inscripción de la sociedad.

4.º Cabe la posibilidad de reapertura del concurso si aparecen bienes o derechos dentro del plazo de un año, ante este Juzgado, en el mismo procedimiento, y al solo objeto de la liquidación concursal (art. 505.1 TRLC).

5.º Se aprueba la rendición de cuentas formulada conforme al art. 479.2 TRLC.

Elche, 18 de marzo de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, Jorge Cuéllar Otón.

ID: A210018629-1